



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



## DECRETO MUNICIPAL N° 003/2026

**ADALID JORGE AGUILAR**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA**

### AUTO DE BUEN GOBIERNO

**"ELECCIÓN DE AUTORIDADES POLÍTICAS DEPARTAMENTALES, REGIONALES  
Y MUNICIPALES 2026"**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 11, Parágrafo II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado establece que la democracia se ejerce de forma representativa, mediante la elección de representantes por voto universal, directo y secreto, conforme a Ley.

**Que**, el Artículo 26, Parágrafo I de la Constitución Política del Estado reconoce los derechos políticos de las ciudadanas y los ciudadanos, los cuales se ejercen participando libremente en la formación, ejercicio y control del poder, de manera individual o colectiva, en condiciones de igualdad.

**Que**, el Artículo 26, Parágrafo II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado dispone que el derecho a la participación en la formación del poder público comprende el sufragio universal, directo, igual, secreto, libre y obligatorio.

**Que**, el Artículo 7, Parágrafo II, numeral 9 de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", establece como finalidad de los Gobiernos Autónomos promover la participación ciudadana y garantizar el ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución.

**Que**, el Artículo 10 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional dispone que todas las autoridades públicas tienen el deber de coadyuvar de manera oportuna y efectiva al cumplimiento de la función electoral.

**Que**, el Artículo 149, inciso c) de la Ley N° 026 del Régimen Electoral establece que todos los niveles de gobierno deben brindar apoyo al Órgano Electoral Plurinacional y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de los derechos políticos.

**Que**, el Artículo 150, inciso a) de la Ley N° 026 garantiza que las electoras y los electores ejerzan sus derechos con plena libertad e independencia durante la jornada electoral.

**Que**, en ejercicio de las competencias establecidas en el Artículo 208 de la Constitución Política del Estado, mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nro. 510/2025, de 20 de noviembre de 2025, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral resolvió convocar a la **"Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales"** para el período constitucional 2026–2031, fijando como fecha de votación el día domingo 22 de marzo de 2026; asimismo, mediante las Resoluciones TSE-RSP-ADM Nro. 520/2025, de 26 de noviembre de 2025; TSE-RSP-ADM Nro. 570/2025, de 21 de diciembre de 2025; y TSE-RSP-ADM Nro. 018/2026, de 8 de enero de 2026, se aprobó el Calendario Electoral correspondiente.

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA. MPAL. ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817  
STRIA. MPAL. TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA. MPAL. DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816  
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863  
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**Que**, mediante Resolución TSE-RSP-ADM Nro. 113/2026, de 9 de marzo de 2026, el Tribunal Supremo Electoral estableció el régimen de prohibiciones aplicables en los días previos y durante la jornada electoral correspondiente a la **Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2026**, disponiendo además las regulaciones relativas a la circulación vehicular, el tránsito y el régimen sancionatorio.

**Que**, corresponde al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua emitir disposiciones de carácter general destinadas a preservar el orden público, la seguridad ciudadana y garantizar el normal desarrollo del proceso electoral.

**Que**, el Artículo 26, numeral 4 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales faculta al Alcalde Municipal a dictar Decretos Municipales.

## POR TANTO:

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 482,

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- (OBJETO)** Declarar **AUTO DE BUEN GOBIERNO**, con la finalidad de preservar el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y asegurar el normal desarrollo de la **Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2026**, a realizarse el día domingo 22 de marzo de 2026, en la jurisdicción del Municipio de Llalagua.

## ARTÍCULO SEGUNDO.- (PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES)

En cumplimiento de la Resolución TSE-RSP-ADM Nro. 113/2026, se establecen las siguientes medidas:

- 1. (Suspensión de actividades)** Se suspenden todas las actividades públicas y privadas el día domingo 22 de marzo de 2026, desde horas 00:00 hasta 24:00, con excepción de los servicios de salud, emergencias y aquellos autorizados por el Órgano Electoral.
- 2. (Prohibición de propaganda electoral)** Desde horas 00:00 del día jueves 19 de marzo de 2026 hasta horas 18:00 del día domingo 22 de marzo de 2026, queda prohibida toda forma de manifestación pública de propaganda electoral.
- 3. (Prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas)** Desde horas 00:00 del día viernes 20 de marzo de 2026 hasta horas 12:00 del día lunes 23 de marzo de 2026, queda prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en domicilios particulares y en todo tipo de establecimientos públicos o privados.
- 4. (Prohibición de porte de armas)** Se prohíbe el porte de armas de fuego, municiones, explosivos, objetos punzocortantes o cualquier instrumento peligroso durante la jornada electoral. Esta prohibición alcanza incluso a las personas autorizadas conforme a la Ley N° 400, con excepción de las fuerzas del orden en cumplimiento de sus funciones.
- 5. (Prohibición de reuniones y espectáculos públicos)** Quedan prohibidos los actos, reuniones o espectáculos públicos durante la jornada electoral.

OFICINA CENTRAL: Telf. (02) 5820158 - M.A.E.: Telf. (02) 5822728 - STRIA, MPAL, ADM. Y FINANZAS: Telf. (02) 5822817  
STRIA, MPAL, TÉCNICA: Telf. (02) 5822814 - STRIA, MPAL, DES. HUMANO: Telf. (02) 5822816  
DIR. FINANCIERA: Telf. (02) 5820514 - DIR. ASESORIA: Telf. (02) 5822863  
DIR. RECAUDACIONES: Telf. (02) 5822587





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**6. (Prohibición de traslado de electores)** Se prohíbe el traslado de electores de un recinto electoral a otro. En caso de incumplimiento, se remitirán antecedentes al Ministerio Público conforme a la Ley N° 026.

**7. (Restricción de circulación vehicular)** Se prohíbe la circulación de vehículos motorizados durante la jornada electoral, salvo aquellos autorizados por el Órgano Electoral. Se exceptúan los vehículos de la Policía Boliviana y de las Fuerzas Armadas en cumplimiento de funciones de seguridad y custodia.

**8. (Restricción de viajes)** Se prohíben los viajes intermunicipales, interprovinciales e interdepartamentales durante la jornada electoral, salvo los autorizados por el Órgano Electoral o aquellos destinados a servicios esenciales.

**ARTÍCULO TERCERO.- (OBLIGATORIEDAD)** Las disposiciones del presente Decreto Municipal son de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas dentro de la jurisdicción del Municipio de Llacagua.

**ARTÍCULO CUARTO.- (RÉGIMEN SANCIONATORIO)** El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Municipal será sancionado conforme a la Ley N° 026 del Régimen Electoral y demás normativa aplicable.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** Se encarga la ejecución y control del cumplimiento del presente Decreto Municipal a la Policía Boliviana y a las Fuerzas Armadas, en coordinación con el Tribunal Electoral Departamental de Potosí.

**SEGUNDA.-** Las unidades organizacionales competentes del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua quedan encargadas de la difusión del presente Decreto Municipal a través de los medios de comunicación y plataformas institucionales.

Es dado en el Despacho del Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llacagua, a los dieciocho días del mes de marzo de 2026.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



*Lic. Homara Lizeth Romay Salvador*  
SECRETARÍA MUNICIPAL DE  
DESARROLLO HUMANO  
G.A.M. LLALLAGUA

*Lic. Jorge A. Serrano Nina*  
STRIA. MPAL. de Administración y Finanzas  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*René Felipe Alarcón*  
INGENIERO CIVIL Nº 29.292  
SECRETARÍA MUNICIPAL TÉCNICA  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

*Adalid Jorge Aguilar*  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA